



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
ALCANTARILLA Y LA EMPRESA “TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA  
S.L.U.” PARA LA PROMOCION Y SUBVENCION DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE  
ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, en su nombre y representación, especialmente facultado para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, de fecha 5 de febrero de 2019, asistido por D. Alfonso García Molina, Secretario Accidental de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, con domicilio en la Plaza San Pedro, s/n, 30820 Alcantarilla (Murcia), y con CIF: P3000500C, en adelante “**EL AYUNTAMIENTO**”.

De otra parte, D. José Luís Sánchez Ruiz, mayor de edad, con NIF   en nombre y representación como Presidente de la Mercantil TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA, S.L.U. (en adelante **TRAVIMUSA**), con domicilio a estos efectos en Avenida del Palmar, 619 en El Palmar, 30120 Murcia, y CIF B-30020713.

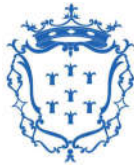
Ambas partes, en la calidad de su representación, se reconocen capacidad legal y suficiente para celebrar el presente convenio.

**EXPONEN**

I.- Que, es voluntad de EL AYUNTAMIENTO promover y facilitar el acceso al transporte público de los estudiantes de su Municipio, entre otras medidas, mediante la subvención parcial del importe de la tarifa oficial del autobús establecido en la concesión MUR-093.

II.- Que la compañía TRAVIMUSA es prestataria del servicio de transporte regular en autobús en el Municipio de Alcantarilla y conectándolo con la ciudad de Murcia, Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca y Campus Universitarios de la UMU y UCAM, como parte integrante a la concesión administrativa MUR-093, en la cual se encuentran incluidas las líneas 41, 44 y 78, cuyos recorridos se reflejan en el **ANEXO I**.





III.- Mediante el presente convenio, ambas partes pretenden establecer las fórmulas de subvención de tarifas que voluntariamente EL AYUNTAMIENTO ha decidido asumir como descuento directo a los estudiantes, así como el tratamiento de la compensación económica a la prestataria TRAVIMUSA.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio en base a las siguientes

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente convenio consiste en fijar el régimen jurídico y económico de las medidas a adoptar para fomentar el transporte público de estudiantes, vecinos del Municipio de Alcantarilla que reúnan los requisitos exigidos, usuarios de las líneas 41 "Las Torres de Cotillas - Murcia", 44 "Alcantarilla – Murcia – Espinardo" y 78 " Beniaján – El Palmar – Alcantarilla – UCAM – Campus de Espinardo gestionada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su concesionaria Transportes de Viajeros de Murcia S.L.U., (MUR –093), señaladas en el Artículo 5 de la Orden de 8 de mayo de 2014, de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y cercanías.

El objeto del presente acuerdo de fomento del transporte público se traduce en adoptar la siguiente medida concreta:

- Creación de un nuevo Bono Estudiante de Alcantarilla con 28 viajes y PVP 20€, mediante la subvención parcial de la tarifa de los actuales títulos aplicables a los viajeros del AREA METROPOLITANA, que sean **Estudiantes y/o Universitarios** del municipio de Alcantarilla, El ámbito de uso de este nuevo Bono de Estudiantes de Alcantarilla será el establecido con carácter general para el BONO TRANSBORDO ESTUDIANTES METROPOLITANO, gestionado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de su concesionaria Transportes de Viajeros de Murcia S.L.U., (MUR–093), de acuerdo a las cantidades y títulos enumerados en la Clausula Cuarta, apartado 4.4, con las condiciones establecidas en la Cláusula Tercera.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LA SUBVENCION DE LAS TARIFAS.

**2.1.-** EL AYUNTAMIENTO, con el fin de facilitar el uso del autobús a sus estudiantes y fomentar el transporte público, subvencionará los viajes que realicen todos los estudiantes que dispongan de los Bonos Personalizados que serán facilitados directamente por EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, en los que presta servicio TRAVIMUSA.

**2.2.-** EL AYUNTAMIENTO será el encargado de fabricar y distribuir los Bonos de Estudiantes personalizados a los usuarios que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula 3.1 del presente convenio.

TRAVIMUSA se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO en la fabricación de los Bonos de Estudiantes personalizados, para lo cual instalará en las





dependencias municipales un sistema completo de personalización de Bonos compatible con el formato y tarifas oficiales publicadas en la "**Orden de 8 de mayo de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y cercanías**", considerando los descuentos establecidos por el AYUNTAMIENTO.

Los costes derivados del hardware para la implantación del sistema de Personalización instalado por TRAVIMUSA en las dependencias municipales, así como las Tarjetas/Bonos y el resto de consumibles para la fabricación de las mismas serán por cuenta de EL AYUNTAMIENTO.

### **TERCERA.- CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS NUEVOS BONOS PERSONALIZADOS.**

#### **3.1.- Requisitos**

Con carácter general para el Bono de Estudiante personalizados y facilitados por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla, se requiere el uso de las tarjetas/bono personalizadas y facilitadas por EL AYUNTAMIENTO, con identificación obligatoria del usuario, para ello el usuario deberá aportar los siguientes **documentos**:

- Solicitud mediante Instancia en el registro del Ayuntamiento, aportando los siguientes documentos:
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Volante de empadronamiento actualizado en el municipio de Alcantarilla.
- Una fotografía tamaño carné.
- Matrícula del curso actual (no siendo válida la presentación de prescripción u otro documento distinto de la matrícula).

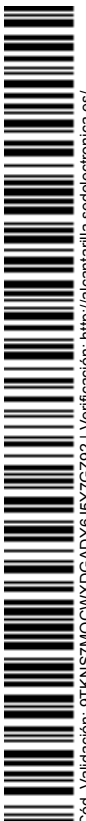
Renovaciones:

- Solicitud mediante Instancia en el registro del Ayuntamiento, aportando los siguientes documentos:
- Matrícula del curso actual (no siendo válida la presentación de prescripción u otro documento distinto de la matrícula).
- Volante de empadronamiento actualizado en el municipio de Alcantarilla.

#### **Requisitos:**

- Estar empadronado en el municipio de Alcantarilla.
- Estar matriculado en algún Centro Oficial Educativo y/o Universitario homologado. La validez del Bono Estudiante no deberá en ningún caso, superar la fecha de la matrícula presentada.

EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla para la adjudicación del Bono Estudiante personalizado, podrá establecer, al margen de las condiciones obligatorias anteriores, otras condiciones adicionales que considere el propio Ayuntamiento.





### 3.2.- Otorgamiento de los títulos bonificados personalizados.

El procedimiento y protocolo de concesión del Bono Estudiante personalizado será el establecido por EL AYUNTAMIENTO, respetando en cualquier caso los requisitos del apartado anterior (3.1 Requisitos) establecidos con carácter general para estos títulos bonificados por la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La documentación requerida para la adjudicación de los títulos personalizados y bonificados debe ser guardada y custodiada por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla durante al menos 5 años desde su emisión, y su utilización en cualquier caso debe cumplir en todo momento lo establecido por la Ley Orgánica de Protección de Datos.

El órgano municipal competente para resolver sobre la concesión o denegación del Bono es la Concejalía de Deportes y Juventud.

### 3.3.- Condiciones de uso de los títulos bonificados personalizados.

El ámbito de uso de los Bonos de Estudiantes de Alcantarilla será el establecido con carácter general para los títulos metropolitanos, BONO TRANSBORDO GENERAL Y BONO TRANSBORDO ESTUDIANTES contemplados en la "**Orden de 8 de mayo de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y cercanías**".

Los actuales Bonos en circulación habilitantes mediante carné distribuidos por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla, deben ser sustituidos por los nuevos Bonos Estudiantes personalizados facilitados por EL AYUNTAMIENTO, no obstante, mantendrán su validez durante los próximos **3 meses** a partir de la firma del presente convenio, con la finalidad de facilitar la transición a los nuevos Bonos personalizados. Transcurrido el plazo indicado, los actuales bonos distribuidos con carné dejarán de tener validez.

Aquellos usuarios que sean poseedores de los BONOS Estudiantes Personalizados y facilitados por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla, deberán recargar dichos Bonos en el propio autobús, o en las oficinas de atención al cliente de AUTOBUSES LAT.

El BONO-BUS Personalizado facilitado por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla es personal e intransferible por lo que no podrá cederse a terceros. El titular del mismo es responsable de su correcta utilización. El incumplimiento de este deber podrá determinar la exigencia de responsabilidad conforme al régimen sancionador aplicable.

La concesión y mantenimiento de la situación de beneficiario está condicionada a que el beneficiario reúna, durante la vigencia del título, los requisitos establecidos.





### 3.4.- Duración y caducidad de los títulos.

El Bono Estudiante de Alcantarilla tendrá la validez y duración correspondiente a la matrícula del periodo de estudios. Trascurrido este plazo, se deberá renovar el Bono en el Ayuntamiento de Alcantarilla.

### CUARTA.- CONDICIONES ECONOMICAS DE LA LIQUIDACION.

**4.1.-** Los importes fijados para la liquidación de los títulos bonificados por EL AYUNTAMIENTO se establecerán de conformidad a las tarifas aprobadas por la Consejería de Fomento, Obras Publicas y Ordenación del territorio para la concesión MUR-093.

**4.2.-** A efectos de la actualización de los importes subvencionados, TRAVIMUSA informará al Ayuntamiento de Alcantarilla de los cambios en las tarifas aprobadas para dicha línea por la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**4.3.-** La facturación del “**Bono Estudiante**”, será en función de las recargas efectivas.

**4.4.-** Los importes considerados para la facturación mensual de los Bonos facilitados por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla hasta el próximo cambio de tarifas serán los siguientes:

Importe por recarga del “Bono Estudiante” que deberá abonar el Ayuntamiento de Alcantarilla será de 11,73 €, que representa la diferencia entre el importe que paga el viajero y el coste de cada recarga del Bono equivalente subvencionado por la Consejería de Fomento.

Tarifas oficiales establecidas por la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se establecen las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y cercanías.

BORM, Orden de 8 de mayo de 2014 de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se establecen las tarifas de la concesión MUR-093: Murcia y Cercanías, de 12 de mayo 2014.					
TARIFAS GENERALES					
Tarifa	Denominación	P.V.P. €.	Nº VIAJES	DIF. TARIFA	PVP VIAJE
302	BILLETE SENCILLO BONIFICADO (ÚNICO)	2,05	1	0,00	2,05
406	BONO TRANSBORDO GENERAL METROPOLITANO	15,00	11	0,00	1,36
407	BONO TRANSBORDO ESTUDIANTES METROPOLITANO	17,00	15	0,00	1,13

Importe y tarifa aplicada a los Bono-bus subvencionados por el Ayuntamiento de Alcantarilla:

TARIFA	DENOMINACIÓN	P.V.P.	NÚM.VIAJES
	Bono Estudiante	20,00€	28

**4.5.-** Los costes derivados de la implantación y mantenimiento del sistema de Personalización instalado por TRAVIMUSA en las dependencias municipales, se facturará de forma independiente y de acuerdo con unos importes razonables, considerando los siguientes precios de referencia (impuestos no incluidos):



- Hora de técnico Informático = 40 €
- Desplazamiento = 40 €

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES DE TRAVIMUSA.**

**5.1.-** Antes del día 15 de cada mes, la empresa TRAVIMUSA presentará ante EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla factura representativa de las recargas y usos que se han realizado en el mes anterior con los bonos facilitados por EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla, y su equivalencia a efectos de liquidación con las tarifas oficiales de la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el total del importe subvencionado por EL AYUNTAMIENTO por los viajes realizados.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.**

Los importes de las facturas presentadas mensualmente por TRAVIMUSA objeto del presente convenio se deberán hacer efectivos, mediante transferencia a la cuenta de TRAVIMUSA.

#### **SEPTIMA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA TEMPORAL.**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

El convenio se entenderá prorrogado por 2 años más por tácita reconducción siempre que no sea denunciado por cualquiera de las partes de manera fehaciente con una antelación mínima de 1 mes.

La duración del convenio no podrá ser superior a cuatro años con sus prorrogas incluidas.

#### **NOVENA.- INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento esencial de las cláusulas del presente convenio dará lugar a la denuncia o resolución de éste.

En particular el impago de dos facturas mensuales inherentes al presente convenio y recogidas en la CLAUSULA CUARTA, será motivo para, previo aviso de 15 días, dejar sin efecto las tarifas subvencionadas pactadas, suponiendo desde ese mismo momento la inoperatividad de las tarjetas facilitadas por EL AYUNTAMIENTO, hasta la regularización de la deuda generada.





## DECIMA.- INTERPRETACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS.

**10.1.-** Cualquier controversia que pudiera surgir en aplicación y desarrollo del mismo será resuelta por la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO de Alcantarilla previo común acuerdo entre las partes, en última instancia deberá ser dirimida de conformidad con la legislación administrativa de aplicación a las Entidades Locales y en última instancia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Murcia que por reparto corresponda.

**10.2.-** EL AYUNTAMIENTO de Alcantarilla y la mercantil de TRAVIMUSA, podrán realizar las actuaciones e inspecciones que consideren oportunas tendentes a asegurar y controlar la debida ejecución del objeto del presente Convenio.

En prueba de conformidad, firman el presente contrato en la ciudad y fecha indicadas.

Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla



D. Joaquín Buendía Gómez  
Alcalde-Presidente

Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U.



D. José Luís Sánchez Ruiz  
Presidente de la empresa

Secretario Accidental  
Ayuntamiento de Alcantarilla

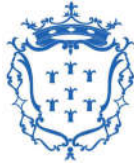


Alfonso García Molina

**CONVENIO**  
Número: 2019-0004 Fecha: 26/02/2019



Cód. Validación: 9TKN57M0CWXDGADY6L5Y7GZ9Z | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

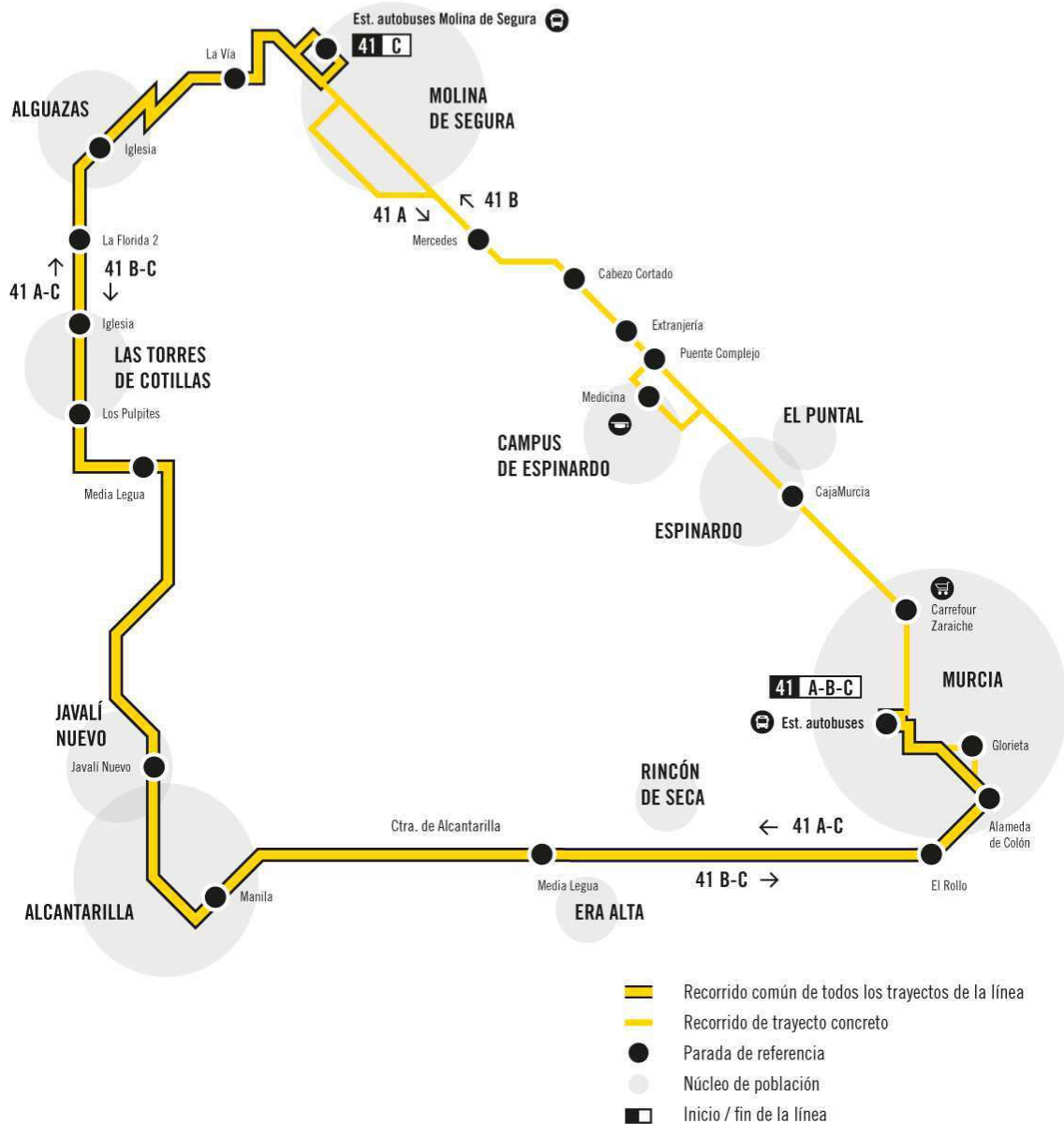


**ANEXO I**

**41 A B C** **MURCIA - LAS TORRES DE COTILLAS**

Trayecto completo

- 41 A: MURCIA - LAS TORRES DE COTILLAS, por Alcantarilla.
- 41 B: MURCIA - LAS TORRES DE COTILLAS, por Molina de Segura y Alguazas.
- 41 C: MURCIA - LAS TORRES DE COTILLAS - MOLINA, por Alcantarilla.



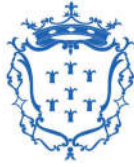
OCT/2015

**CONVENIO**  
Número: 2019-0004 Fecha: 26/02/2019



Cód. Validación: 9TKN57MQCWXDGADY6J5Y7GZ9Z | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 11



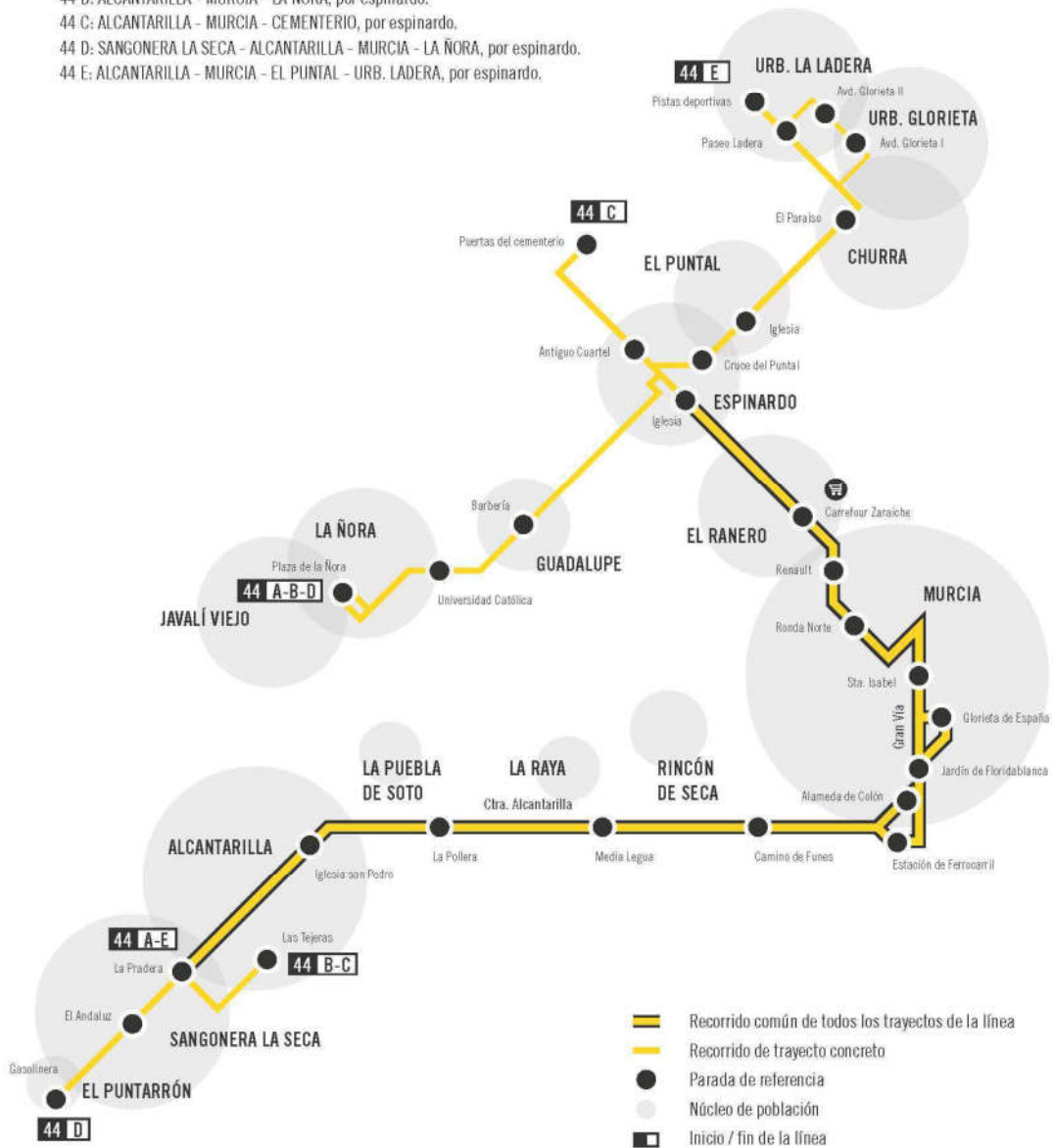


# 44 A B C D E

## ESPINARDO - MURCIA - ALCANTARILLA

### Trayecto completo

- 44 A: ALCANTARILLA - MURCIA - LA ÑORA, por espinardo.
- 44 B: ALCANTARILLA - MURCIA - LA ÑORA, por espinardo.
- 44 C: ALCANTARILLA - MURCIA - CEMENTERIO, por espinardo.
- 44 D: SANGONERA LA SECA - ALCANTARILLA - MURCIA - LA ÑORA, por espinardo.
- 44 E: ALCANTARILLA - MURCIA - EL PUNTALE - URB. LADERA, por espinardo.



- Recorrido común de todos los trayectos de la línea
- Recorrido de trayecto concreto
- Parada de referencia
- Núcleo de población
- Inicio / fin de la línea

OCT/2015

CONVENIO  
Número: 2019-0004 Fecha: 26/02/2019



Cód. Validación: 9TKN57M0CWXDGADY6457CZ92 | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11

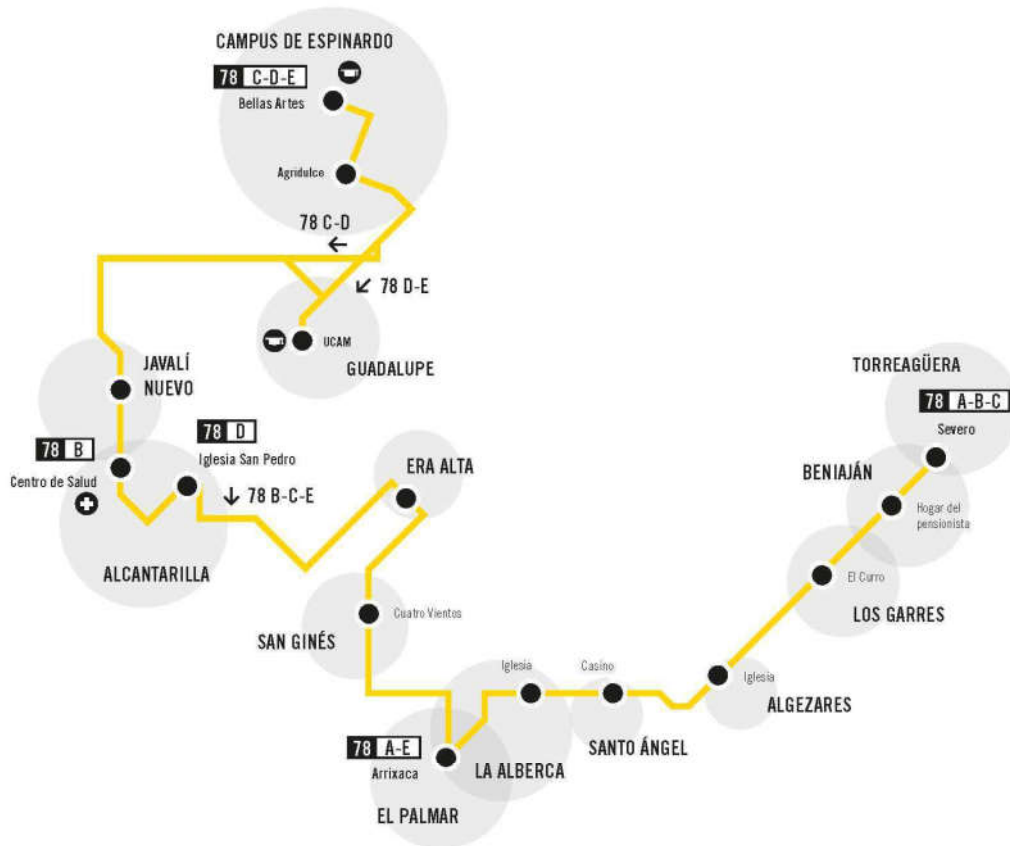


**78** A B C D E

TORREAGÜERA - EL PALMAR - ALCANTARILLA - UCAM - CAMPUS

Trayecto completo

- 78 A: TORREAGÜERA - EL PALMAR.
- 78 B: TORREAGÜERA - EL PALMAR - ALCANTARILLA.
- 78 C: TORREAGÜERA - EL PALMAR - ALCANTARILLA - UCAM - CAMPUS.
- 78 D: ALCANTARILLA - UCAM - CAMPUS.
- 78 E: EL PALMAR - ALCANTARILLA - UCAM - CAMPUS.



- Recorrido común de todos los trayectos de la línea
- Recorrido de trayecto concreto
- Parada de referencia
- Núcleo de población
- Inicio / fin de la línea

OCT/2016

**CONVENIO**  
Número: 2019-0004 Fecha: 26/02/2019



Cód. Validación: 9TKN57M0CWXDGDY6L5Y7GZ9Z | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 11

## Diligencia incorporación de convenios al Libro de Convenios

Se pone la presente, para hacer constar que con esta misma fecha se incorpora al Libro de Convenios del Ayuntamiento de Alcantarilla, el "**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA EMPRESA "TRANSPORTES DE VIAJEROS DE MURCIA S.L.U."** PARA LA PROMOCIÓN Y SUBVENCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ESTUDIANTES EN EL MUNICIPIO DE ALCANTARILLA", suscrito por el Ayuntamiento de Alcantarilla con la entidad Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. en fecha 15 de febrero de 2019.

**CONVENIO**

Número: 2019-0004 Fecha: 26/02/2019



Cód. Validación: 9TKN57M0CWXDGADY6J5Y7GZ9Z | Verificación: <http://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11